COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 10 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 140 /2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO Y ACADEMIL (AD REFERENDUM)" I.D. Nº 353-675, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.----------

VISTO: La Nota Nº 1300 de fecha 10 de diciembre de 2018, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO Y ACADEMIL (AD REFERENDUM)" I.D. Nº 353-675**, llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

QUE: el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguineos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 317 /2018 de fecha 06 de diciembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 185 /2018 de fecha 10 de Diciembre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO Y ACADEMIL (AD REFERENDUM)" I.D. N° 353-675**, a ser utilizados por el Comado del Ejercito y Unidades componentes, en el Ejercicio Fiscal 2018, adjudicar según el siguiente cuadro: ----------

EMPRESA	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13, y 14-	Gs. 183.530.000-
MONTO TOTAL		Gs. 183.530.000-

DISMINUIR: **Las cantidades adjudicadas en los Items N° 05 y 10 por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante** ----------

2° Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprogramas Presupuestarios que se detallan a continuación:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidades Responsables	MONTO ADJUDICADO
2	10	1	0	540	10	1	99	EJERCITO	81.300.000
2	15	4	0	540	10	1	11	ACADEMIL	19.260.000
2	15	4	0	540	30	1	11	ACADEMIL	82.970.000
TOTAL									183.530.000

El monto total adjudicados es de Gs. 183.530.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones quinientos treinta mil)----------

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

5° Disponer que los Responsables de los Programas y Sub Programas Presupuestarios afectados por la presente Resolución ejecuten los Contratos respectivos.----------

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DEL EJERCITO · COMANDANCIA · EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante Interino del Ejército